

Colección de leyes y decretos 1919¹

Nº 12

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO

PRESIDENTE PROVINCIONAL DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

1º.—Que conforme a los artículos 47, 56 y 64 de la Ley de Elecciones de 18 de agosto de 1913, hoy vigente, la designación de Presidente de la República y Diputados al Congreso, debe efectuarse el primer domingo de diciembre próximo, y la de Regidores y Síndicos municipales el segundo domingo de ese mismo mes;

2º.—Que empeñado como está el Gobierno, en la pronta reorganización constitucional de la República cree de su deber apartar todo aquello que pudiera en alguna forma retardar o impedir que ese proceso se realice ordenada y tranquilamente como conviene a los intereses del país;

3º.—Que el señalamiento de días distintos para las elecciones, aparte de que ofrece inconvenientes de orden económico, no responde a un fin práctico, y prolonga inútilmente la efervescencia política, por lo cual es preferible que el sufragio, para los fines dichos, se efectúe en un mismo día;

4º.—Que en consecuencia cabe que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades extraordinarias, reforme para el efecto de las próximas elecciones únicamente, el artículo 64 de la citada ley, en el sentido de que las de Municipales y Síndicos se verifiquen con las de Presidente y Diputados, en un solo día;

Por tanto,

Decreta:

Artículo 1.—La elección de Presidente de la República, Diputados al Congreso, Regidores y Síndicos municipales, se efectuará el primer domingo 7 de diciembre próximo.

Artículo 2.—Queda así reformado, únicamente para el efecto de las próximas elecciones, el artículo 64 de la ley respectiva.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO

El Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,

¹ Se respeta la ortografía original

ANDRÉS VENEGAS

El Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación y Policía,

CARLOS M. JIMÉNEZ

El Secretario de Estado en los
Despachos de Hacienda y Comercio

CARLOS BRENES

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

P. PÉREZ ZELEDÓN

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,

J. GARCÍA MONGE

El Secretario de Estado en el
Despachos de Guerra y Marina,

AQUILES BONILLA G.